PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA **Año X No. 2364**	Directora Lic. Matiana del Carmen Torres López	San Francisco de Campeche, Cam. **Viernes 28 de Febrero de 2025**

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL CÁLCULO, LA FÓRMULA, SU METODOLOGÍA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE ENTEROS CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), DEL EJERCICIO FISCAL 2025, A DISTRIBUIR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 32, 33 apartado A fracción I, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; los Anexos 1 y 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de diciembre de 2024; 59, 71 fracciones XIX y XXXVII, y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 5, 16, 17, 22 apartado A fracciones II y IX, 28 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo la obligación del Estado de garantizar su desarrollo integral y sostenible; así como determinar, mediante normas y criterios compensatorios, equitativos, justos y proporcionales, asignaciones presupuestales para los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, que serán administradas directamente por estos.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, en su artículo 3 fracción XVIII inciso b); establece que, para el caso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se debe garantizar la entrega de por lo menos el 10 por ciento de los recursos del mencionado Fondo, en términos de la normatividad aplicable a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas con la finalidad de hacer efectivos sus derechos reconocidos en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que con fecha 16 de enero de 2025, se firmó el Convenio entre el Gobierno de México y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la creación del componente Indígena del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Que, con la finalidad de que, esta Entidad Federativa diera cumplimiento a lo previsto en el párrafo tercero del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, con fecha 31 de enero de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determina el cálculo, la forma, su metodología, así como el calendario de enteros correspondiente al fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del ejercicio fiscal 2025, a distribuir a los Municipios del Estado de Campeche.

Que el 05 de febrero de 2025, la Secretaría de Bienestar, a través del Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para el ejercicio fiscal 2025.

PODER EJECUTIVO

Que el 18 de febrero de 2025, fue publicado el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus componentes denominados Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), y se comunica el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Que con fecha 24 de febrero del 2025, se suscribió el Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismos de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", así como también su Anexo metodológico, el cual tiene por objeto, dar a conocer la metodología que el Estado de Campeche aplicará para la Distribución Porcentual del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipales y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con la cláusula séptima del Convenio antes mencionado.

Que resulta importante destacar que este Acuerdo del Ejecutivo Estatal modificatorio cuenta con la estimación de impacto presupuestario correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios y el artículo 54 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL CÁLCULO, LA FÓRMULA, SU METODOLOGÍA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE ENTEROS CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), DEL EJERCICIO FISCAL 2025, A DISTRIBUIR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ÚNICO. - Se **REFORMAN** los artículos primero, cuarto, quinto, sexto y décimo para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. - La distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2025, correspondiente a los Municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Dzitbalché (de nueva creación), Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Seybaplaya (de nueva creación) y Tenabo, asciende a la cantidad de **$1,175,241,189.00 (Mil ciento setenta y cinco millones doscientos cuarenta y un mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, monto que considera las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño a las que hacen referencias las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO CUARTO. – La distribución de las Aportaciones Federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, se llevará a cabo de acuerdo a la fórmula del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, y para los municipios de

PODER EJECUTIVO

nueva creación se considerará la proporcionalidad poblacional, conforme se detalla a continuación:

$$F_{i,t}=F_{i,2013}+\Delta F_{2013,t}\left(0.8*Z_{i,t}+0.2*\ e_{i,t}\right)$$

Donde:

$$Z_{i,t}=\frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t}=CPPE_i\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t}=\frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$= Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en el año t.

$F_{i,2013}$= Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$= $FAISMUN_{i,t}$ - $F_{i,2013}$, donde $FAISMUN_{i,t}$ corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t, para la entidad i, y $FAISMUN_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FAISMUN recibidos por la entidad i en 2013.

$Zi_{,t}$= La participación del municipio o alcaldía i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$= Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$= Participación del municipio o alcaldía i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$= Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$= Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Fuentes de información

COMPONENTE $F_{i,2013}$
Nombre: Línea Basal
Descripción:

PODER EJECUTIVO

Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FAISMUN en el año 2013.

Fuente de Información:

Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FAISMUN para el ejercicio fiscal 2013.

Indicaciones:
Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FAISMUN para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FAISMUN asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FAISMUN correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser consultado en la siguiente liga:

https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf
(enlace verificado el 20 de enero de 2025)

http://periodicooficial.campeche.gob.mx/sipoec/public/historico?anio=2013&page=23
(enlace verificado el 18 de febrero de 2025)

Indicaciones: En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, seleccionar el archivo 5174 PRIMERA SECCION.PDF 2013 y seleccionar la página 7.

Componente $Z_{i,t}$

Nombre:
Pobreza

Descripción:
Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

Fuente de Información:
CONEVAL.

Sitio Electrónico:
https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx
(enlace verificado el 20 de enero de 2025)

Indicaciones:
En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta

PODER EJECUTIVO

contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".

Componente $e_{i,t}$

Nombre:

Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FAISMUN, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el (CONEVAL), respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:

CONEVAL.

Sitio Electrónico:

https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx

(enlace verificado el 20 de enero de 2025)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre:

Incremento FAISMUN

Descripción:

Es el diferencial del Monto Total asignado al FAISMUN en el ejercicio fiscal correspondiente, respecto del monto total asignado al FAISMUN en 2013. Para el caso del Estado de Campeche el monto FAISMUN 2013 se considerará igual a $482,214,403 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 64.32% de los $749,703,704 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido el Estado de Campeche en 2013).

Fuente de Información:

Para el monto FAISMUN 2013, consultar el PEF 2013.

PODER EJECUTIVO

Para el monto FAISMUN 2025, consultar el **ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para el ejercicio fiscal 2025**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2025, y el **ACUERDO por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus componentes denominados Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), y se comunica el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2025.

Sitio Electrónico:

Monto FAISMUN 2013:
http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf

(enlace verificado el 20 de enero de 2025)

Monto FAISMUN 2025:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5748440&fecha=05/02/2025#gsc.tab=0
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5749409&fecha=18/02/2025#gsc.tab=0

(enlace verificado el 18 de febrero de 2025)

Indicaciones:
Para el caso del monto FAISMUN 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado.

Para el caso del Monto FAISMUN 2025, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

ARTICULO QUINTO. – Cálculo de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Campeche.

PODER EJECUTIVO

Paso 1. Cálculo de componente $Z_{i,t}$:

Clave INEGI del Municipio	Municipio	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la fórmula		
		(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3)	(4)	(5)
		Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias promedio de personas en pobreza extrema 2020	$\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
04001	Calkiní	11,717	3.5447157827	0.1008998924	0.3576614409	0.1013677119
04002	Campeche	14,393	3.4343658562	0.1239440258	0.4256691304	0.1206423193
04003	Carmen	19,379	3.7684328233	0.1668805167	0.6288780166	0.1782353877
04004	Champotón	10,049	3.5156764869	0.0865360603	0.3042327924	0.0862250679
04005	Hecelchakán	6,232	3.3609736340	0.0536663079	0.1803710457	0.0511204119
04006	Hopelchén	10,811	3.3328315523	0.0930979548	0.3102798012	0.0879388994
04007	Palizada	1,277	3.5577399873	0.0109967707	0.0391236509	0.0110883493
04008	Tenabo	1,282	3.4472126134	0.0110398278	0.0380566335	0.0107859373
04009	Escárcega	11,621	3.4757210135	0.1000731970	0.3478265137	0.0985803159
04010	Calakmul	12,219	3.5168573061	0.1052228202	0.3700536441	0.1048798861
04011	Candelaria	17,145	3.5640383742	0.1476426265	0.5262039864	0.1491357132
TOTAL		**116,125**	**38.5185654299**	**1.0000000000**	**3.5283566560**	**1.0000000000**

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$:

(6) FAISMUN 2013 Campeche	(7) FAISMUN 2025 Campeche	(8) Incremento $\Delta F_{2013,2025}$
482,214,403	1,175,241,189	693,026,786

PODER EJECUTIVO

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto $Z_{i,t}$:

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2025}$	(5) $Z_{i,t}$	(9) Asignación por $Z_{i,t}$
04001	Calkiní	693,026,786	0.1013677119	56,200,431.65
04002	Campeche	693,026,786	0.1206423193	66,886,687.06
04003	Carmen	693,026,786	0.1782353877	98,817,518.33
04004	Champotón	693,026,786	0.0862250679	47,805,025.37
04005	Hecelchakán	693,026,786	0.0511204119	28,342,251.83
04006	Hopelchén	693,026,786	0.0879388994	48,755,210.28
04007	Palizada	693,026,786	0.0110883493	6,147,618.44
04008	Tenabo	693,026,786	0.0107859373	5,979,954.75
04009	Escárcega	693,026,786	0.0985803159	54,655,039.58
04010	Calakmul	693,026,786	0.1048798861	58,147,656.29
04011	Candelaria	693,026,786	0.1491357132	82,684,035.22
TOTAL			**1.0000000000**	**554,421,428.80**

Paso 4. Cálculo del componente $e_{i,t}$:

Clave INEGI del Municipio	Municipio	Información CONEVAL 2015-2020		Desarrollo de la Fórmula	
		(10) $PPE_{i,T-1}$ Personas en Pobreza Exrema 2015	(1) $PPE_{i,T}$ Personas en Pobreza Exrema 2020	(11) $\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	(12) $e = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
04001	Calkiní	6,736	11,717	0.5748911838	0.0829430482
04002	Campeche	7,823	14,393	0.5435281039	0.0784181059
04003	Carmen	9,945	19,379	0.5131843748	0.0740402315
04004	Champotón	9,335	10,049	0.9289481540	0.1340250011
04005	Hecelchakán	3,243	6,232	0.5203786906	0.0750781992
04006	Hopelchén	5,842	10,811	0.5403755434	0.0779632668
04007	Palizada	1,374	1,277	1.0759592796	0.1552351905
04008	Tenabo	988	1,282	0.7706708268	0.1111893683
04009	Escárcega	6,998	11,621	0.6021856983	0.0868809939
04010	Calakmul	5,354	12,219	0.4381700630	0.0632174604
04011	Candelaria	7,250	17,145	0.4228638087	0.0610091340
TOTAL		**64,888**	**116,125**	**6.9311557270**	**1.0000000000**

PODER EJECUTIVO

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto $e_{i,t}$:

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2025}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación por $e_{i,t}$
04001	Calkiní	693,026,786	0.0829430482	11,496,350.83
04002	Campeche	693,026,786	0.0784181059	10,869,169.58
04003	Carmen	693,026,786	0.0740402315	10,262,372.74
04004	Champotón	693,026,786	0.1340250011	18,576,583.15
04005	Hecelchakán	693,026,786	0.0750781992	10,406,240.62
04006	Hopelchén	693,026,786	0.0779632668	10,806,126.45
04007	Palizada	693,026,786	0.1552351905	21,516,429.03
04008	Tenabo	693,026,786	0.1111893683	15,411,442.11
04009	Escárcega	693,026,786	0.0868809939	12,042,171.19
04010	Calakmul	693,026,786	0.0632174604	8,762,278.69
04011	Candelaria	693,026,786	0.0610091340	8,456,192.81
TOTAL			**1.0000000000**	**138,605,357.20**

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente $F_{i,2013}$):

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
04001	Calkiní	42,593,750
04002	Campeche	41,343,775
04003	Carmen	65,984,340
04004	Champotón	52,962,021
04005	Hecelchakán	17,693,445
04006	Hopelchén	51,051,696
04007	Palizada	6,647,346
04008	Tenabo	7,032,694
04009	Escárcega	67,367,704
04010	Calakmul	54,679,970
04011	Candelaria	74,857,662
TOTAL		**482,214,403**

Fuente: **Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 31 de enero de 2013**
http://periodicooficial.campeche.gob.mx/sipoec/public/historico?anio=2013&page=23

PODER EJECUTIVO

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Clave INEGI del municipio	Municipio	(14) Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	(9) $Z_{i,t}$	(13) $e_{i,t}$	(15) Asignación FAISMUN 2025
04001	Calkiní	42,593,750	56,200,431.65	11,496,350.83	110,290,532.48
04002	Campeche	41,343,775	66,886,687.06	10,869,169.58	119,099,631.64
04003	Carmen	65,984,340	98,817,518.33	10,262,372.74	175,064,231.07
04004	Champotón	52,962,021	47,805,025.37	18,576,583.15	119,343,629.52
04005	Hecelchakán	17,693,445	28,342,251.83	10,406,240.62	56,441,937.46
04006	Hopelchén	51,051,696	48,755,210.28	10,806,126.45	110,613,032.73
04007	Palizada	6,647,346	6,147,618.44	21,516,429.03	34,311,393.47
04008	Tenabo	7,032,694	5,979,954.75	15,411,442.11	28,424,090.86
04009	Escárcega	67,367,704	54,655,039.58	12,042,171.19	134,064,914.77
04010	Calakmul	54,679,970	58,147,656.29	8,762,278.69	121,589,904.98
04011	Candelaria	74,857,662	82,684,035.22	8,456,192.81	165,997,890.03
TOTAL		**482,214,403**	**554,421,428.80**	**138,605,357.20**	**1,175,241,189.00**

Paso 8. Ajuste de Asignación FAISMUN 2025 por redondeo:

Clave INEGI del municipio	Municipio	(15) Asignación FAISMUN 2025	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2025
04001	Calkiní	110,290,532.48	110,290,532.00
04002	Campeche	119,099,631.64	119,099,632.00
04003	Carmen	175,064,231.07	175,064,231.00
04004	Champotón	119,343,629.52	119,343,630.00
04005	Hecelchakán	56,441,937.46	56,441,937.00
04006	Hopelchén	110,613,032.73	110,613,033.00
04007	Palizada	34,311,393.47	34,311,393.00
04008	Tenabo	28,424,090.86	28,424,091.00
04009	Escárcega	134,064,914.77	134,064,915.00
04010	Calakmul	121,589,904.98	121,589,905.00
04011	Candelaria	165,997,890.03	165,997,890.00
TOTAL		**1,175,241,189.00**	**1,175,241,189.00**

PODER EJECUTIVO

Etapa 2:

- **Para los municipios de nueva creación 012 Seybaplaya y 013 Dzitbalché se aplica un coeficiente poblacional, dado que dichos municipios no disponen de los cortes de información de pobreza 2015 y 2020, y dicha proporcionalidad se aplicará a todo el recurso FAISMUN obtenido en la Etapa 1 para los municipios origen 001 Calkiní y 004 Champotón.**

Paso 1. Cálculo de la proporcionalidad poblacional con la información descrita en la tabla expuesta el cual cuenta con 2 Municipios de nueva creación, mismos que entran en vigor con fecha 01 de enero de 2021, por lo que no se dispone de información de Pobreza Extrema dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2015 y en 2020:

NUEVO MUNICIPIO				MUNICIPIO ORIGEN			
Clave INEGI	Nombre	Población	Proporcionalidad (Coeficiente de población)	Clave INEGI	Nombre	Población Original	Proporcionalidad (Coeficiente de Población)
4012	Seybaplaya	15,297	0.163662041	4004	Champotón	78,170	0.836337959
4013	Dzitbalché	16,573	0.279798082	4001	Calkiní	59,232	0.720201918

Paso 2. Aplicación de la proporcionalidad obtenida anteriormente de manera directa a la asignación FAISMUN 2025 resultante de los municipios origen:

Asignación FAISMUN 2025 con base en la proporcionalidad para los nuevos municipios y sus municipios origen				
Clave INEGI	Nombre	Proporcionalidad (Coeficiente de población)	Asignación FAISMUN calculada con la formula del articulo 34 (Etapa 1)	Asignación FAISMUN 2025
04001	Calkiní	0.720201918	110,290,532	79,431,453
04004	Champotón	0.836337959	119,343,630	99,811,608
04012	Seybaplaya	0.163662041		19,532,022
04013	Dzitbalché	0.279798082		30,859,079

***Es el resultado de multiplicar la proporcionalidad por la asignación FAISMUN (Etapa 1) correspondiente al municipio origen.**

PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO SEXTO. - La distribución de recursos por Municipio que resulta de aplicar la fórmula y metodología descrita es la siguiente:

Distribución de recursos del FAISMUN 2025

Municipio	Inversión (pesos)
Calakmul	121,589,905.00
Calkiní	79,431,453.00
Campeche	119,099,632.00
Candelaria	165,997,890.00
Carmen	175,064,231.00
Champotón	99,811,608.00
Dzitbalché	30,859,079.00
Escárcega	134,064,915.00
Hecelchakán	56,441,937.00
Hopelchén	110,613,033.00
Palizada	34,311,393.00
Seybaplaya	19,532,022.00
Tenabo	28,424,091.00
Total:	**1,175,241,189.00**

Fuente: Cálculo de la Secretaría de Bienestar con base en el "ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para el ejercicio fiscal 2025", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2025; y en el "ACUERDO por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus componentes denominados Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), y se comunica el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2025.

ARTICULO SÉPTIMO. – De conformidad con el último párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, la entrega de los recursos del Fondo a los Municipios para el ejercicio fiscal

PODER EJECUTIVO

2025, será conforme al calendario de enteros en que la Federación haga a los Estados, en términos del último párrafo del artículo 32 de la citada Ley.

Calendario de fechas de pago del FAISMUN para el ejercicio 2025

Mes	Fecha de ministración
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	30
Mayo	30
Junio	30
Julio	31
Agosto	29
Septiembre	30
Octubre	31

Calendario de enteros mensuales por municipio del FAISMUN 2025

MUNICIPIO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Total
Calakmul	13,421,130.00	12,018,753.00	12,018,753.00	12,018,753.00	12,018,753.00	12,018,753.00	12,018,753.00	12,018,753.00	12,018,753.00	12,018,751.00	121,589,905.00
Calkiní	8,862,834.00	7,840,958.00	7,840,958.00	7,840,958.00	7,840,958.00	7,840,958.00	7,840,958.00	7,840,958.00	7,840,958.00	7,840,955.00	79,431,453.00
Campeche	13,376,694.00	11,746,993.00	11,746,993.00	11,746,993.00	11,746,993.00	11,746,993.00	11,746,993.00	11,746,993.00	11,746,993.00	11,746,994.00	119,099,632.00
Candelaria	18,318,993.00	16,408,766.00	16,408,766.00	16,408,766.00	16,408,766.00	16,408,766.00	16,408,766.00	16,408,766.00	16,408,766.00	16,408,769.00	165,997,890.00
Carmen	19,564,028.00	17,277,800.00	17,277,800.00	17,277,800.00	17,277,800.00	17,277,800.00	17,277,800.00	17,277,800.00	17,277,800.00	17,277,803.00	175,064,231.00
Champotón	11,028,403.00	9,864,801.00	9,864,801.00	9,864,801.00	9,864,801.00	9,864,801.00	9,864,801.00	9,864,801.00	9,864,801.00	9,864,797.00	99,811,608.00
Dzitbalché	3,443,205.00	3,046,208.00	3,046,208.00	3,046,208.00	3,046,208.00	3,046,208.00	3,046,208.00	3,046,208.00	3,046,208.00	3,046,210.00	30,859,079.00
Escárcega	14,664,619.00	13,266,700.00	13,266,700.00	13,266,700.00	13,266,700.00	13,266,700.00	13,266,700.00	13,266,700.00	13,266,700.00	13,266,696.00	134,064,915.00
Hecelchakán	6,375,117.00	5,562,980.00	5,562,980.00	5,562,980.00	5,562,980.00	5,562,980.00	5,562,980.00	5,562,980.00	5,562,980.00	5,562,980.00	56,441,937.00
Hopelchén	12,184,826.00	10,936,467.00	10,936,467.00	10,936,467.00	10,936,467.00	10,936,467.00	10,936,467.00	10,936,467.00	10,936,467.00	10,936,471.00	110,613,033.00
Palizada	3,952,974.00	3,373,158.00	3,373,158.00	3,373,158.00	3,373,158.00	3,373,158.00	3,373,158.00	3,373,158.00	3,373,158.00	3,373,155.00	34,311,393.00
Seybaplaya	2,158,136.00	1,930,432.00	1,930,432.00	1,930,432.00	1,930,432.00	1,930,432.00	1,930,432.00	1,930,432.00	1,930,432.00	1,930,430.00	19,532,022.00
Tenabo	3,245,921.00	2,797,574.00	2,797,574.00	2,797,574.00	2,797,574.00	2,797,574.00	2,797,574.00	2,797,574.00	2,797,574.00	2,797,578.00	28,424,091.00
Total:	**130,596,880.00**	**116,071,590.00**	**116,071,590.00**	**116,071,590.00**	**116,071,590.00**	**116,071,590.00**	**116,071,590.00**	**116,071,590.00**	**116,071,590.00**	**116,071,589.00**	**1,175,241,189.00**

Nota: La distibución se calculó con base en las ministraciones mensuales que realiza la SHCP.

ARTICULO DECIMO. – El presente instrumento jurídico fue elaborado con la información vigente y/o disponible, por lo que, para la debida ministración de los recursos, se realizarán los ajustes financieros pertinentes a los correspondientes Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Campeche.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

PODER EJECUTIVO

TERCERO. - Se faculta a la Secretaría de Administración y Finanzas para realizar los ajustes a los que haya lugar respecto a la ministración de recursos a los municipios en los meses subsecuentes a enero para efecto de apegarse a cabalidad a las fórmulas de distribución y demás disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Licda. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche. - Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.- Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.-Firmas y Rúbricas.

DVXOSFFc2vdhqyMlw+TlTrEFRBbqw+TTSRRRuzFFHLagqRkGsazrRcDVWYWNSSwrc+FFLvqqQMJmvdcdcSSRFKSy7KXVRASJSzzFTlwr1SzLRTOzzcZNVNFWNNAQp+WHzENNOEWH+SrSrSrHHQqLasSMrTSESRSr+dmEBcJCJ7mmVUSZNuJUSZNuJUqqBBuWNOZd

DVVOSFYz/ydnqyNlw+TlTrEFRlbQ=q+TTZ8RNuzFHHLqqRkGsxzHUxDVWYWXS3ueC+FZYLxqQNUnxdcdcGSPKSy7KUVRGJSJ+FTnUvSqNNKQqq+WNzCNNDEWH+S+5+5+5W+HKNq+xxSNKTBESNS+dnnE3Ck/ZTmmVUXZ9kJkXNqrqqBuRWNDKZrEHVUqNNzZNNqqNNSSNNN